setsa SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANETA	**HOJA DE VIDA DE RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN HACIA ARRIBA.**	**CÓDIGO: H-GO-77** **VERSIÓN: 08** **VIGENTE DESDE: 18/07/2022**

1. NOMBRE DEL TRÁMITE:

Recategorización de licencia de conducción hacia arriba

2. ¿EN QUE CONSISTE?

Formalización ante un organismo de tránsito de la recategorización de la licencia de conducción hacia arriba con el fin de aumentar el rango y tener la posibilidad de manejar vehículos de mayor complejidad.

3. ¿TRÁMITE REALIZADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS?

■ **No Disponible** ☐ Totalmente ☐ Parcialmente

4. ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO EL TRÁMITE?

■ Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☐ **Todas**

5. FECHAS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

■ **En cualquier fecha**

☐ En periodos determinados. Desde: _____ Hasta: _____

☐ Periódicamente. Se debe realizar cada _____ meses/días/años

6. LUGAR Y HORARIOS EN QUE SE DEBE O PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE:

■ Sede Principal.
Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.
Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

☐ Sede Norte (Mayorca).
Carrera 48 N° 50 sur 128. Centro Comercial Mayorca Mega plaza piso 5, Local 5017.
Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados: De 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

7. REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

1. Inscripción ante el sistema RUNT del ciudadano(a).
2. Paz y salvo de infracciones de tránsito del ciudadano(a).
3. Pagar los derechos correspondientes a la recategorización hacia arriba de licencia de conducción.
4. Presentar el documento de identidad original.
5. Examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz.
6. validar que el usuario presentó y aprobó el examen teórico y práctico.
7. No debe tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas, que impongan limitación a la licencia de conducción.

Nota: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en **www.autenticaciondigital.com.co** proceso para el cual se brindará orientación.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE:

N°	Documentos Generales	Observaciones
1	Presentar el documento de identidad original.	• No aplican

9. PASOS QUE DEBE SEGUIR EL USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN:

1. Solicitar turno en el puesto de información y turnos.
2. Presentarse en la taquilla asignada y entregar los documentos físicos originales relacionados con el trámite.
3. De acuerdo con la verificación del trámite, el asesor entrega boletín de devolución o realiza liquidación, para pagar los derechos del trámite.
4. Pagar los derechos del trámite.
5. Recibir producto del trámite.

10. ¿EL TRÁMITE REQUIERE PAGO?

■ Sí ☐ No

11. VALOR DEL TRÁMITE

* Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- https://www.utsetsa.com/tarifas/
- Valor Variable: ■ Sí ☐ No
- **Condición de variabilidad:** Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

12. ¿DÓNDE SE REALIZA EL PAGO?

*Páguese en **efectivo** en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o **tarjetas débito** en los módulos de atención habilitados para este pago.*

"No requiere diligenciamiento de formato de consignación"

13. RESPUESTA DEL TRÁMITE:

- Licencia de conducción.

14. NORMATIVIDAD QUE REGULA EL TRÁMITE

- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito.
- 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 Artículos 1° al 7° y Artículo 29.
- Circular Externa N°002 del 24 de marzo de 2020. Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
- Artículo 2 de la Resolución con Radicado 20203040000285 del 14 de Abril de 2020. Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
- Comunicado con Radicado 20204000182061 del 30 de Abril de 2020. A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)
- Decreto 569 del 15 de abril de 2020. Suspensión de Trámites: Licencia de conducción, certificado de revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes.
- Decreto 768 del 30 de mayo de 2020. Se permite a los trabajadores de los organismos de apoyo a las autoridades de tránsito empezar a laborar a partir del 1 de Junio de 2020.